

ACTA DE PREACUERDO EN EL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELES PARA PELETERIA 2019-2021.

En Madrid, siendo las 12:00 horas del día 27 de mayo de 2019, se reúnen en Avda. de América, 25 (sede UGT-FICA) las personas que se expresan al margen para la firma del correspondiente PREACUERDO del Convenio Colectivo de la Industria del Curtido.

<p>En representación de ACEXPIEL</p> <p>- _____</p>	<p>En representación de CCOO-INDUSTRIA</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p> <p>En representación UGT-FICA</p> <p>- _____</p> <p>- _____</p>
---	--

MANIFIESTAN

Que en el día de hoy, las partes negociadoras han alcanzado el siguiente PREACUERDO, sobre los principales puntos de la negociación, sin perjuicio del posterior desarrollo en el texto definitivo del Convenio y de la ratificación definitiva del acuerdo:

PREACUERDO

Vigencia

El Convenio Colectivo entrará en vigor en la fecha de su firma, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2021, siendo por tanto la vigencia de 3 años (2019-2021).

Incrementos salariales

- 2019 - 2%
 - 2020 - 2%
 - 2021 - 2%
- **Cláusula de revisión salarial:** Se revisarán las tablas salariales en el porcentaje en el que el IPC real (correspondiente a 31 de diciembre del año anterior), exceda del incremento pactado y limitado el referido porcentaje al 2,5% para los tres años de vigencia del convenio, abonándose la revisión de los atrasos salariales con efectos desde el 1 de enero de cada uno de los años.

Permisos, horas médico y otros aspectos

- Horas médico. Aumento de las horas médico en 4 horas y ampliar la edad de acompañamiento a 16 años.
- Póliza de seguro. Ampliación de la póliza del seguro a 25 euros.
- Permiso adopción. 60 días no retribuidos.



Políticas de Igualdad

- Delegada de Igualdad: 5 horas/mes adicionales a las de crédito [tope de 40 horas]
- Violencia de género: reducción jornada sin reducción de salario máximo 1 hora diaria (6 meses prorrogables otros 6), previo intento reordenación de jornada.

Otras

- Reducción el período de adaptación del artículo 12 del Convenio a 3 meses.
- Vacaciones: posibilidad de ampliar a la semana de Reyes, el disfrute de los días restantes de vacaciones que no se disfruten ininterrumpidamente.
- Contrato de obra o servicio determinado: Ampliación de la duración máxima a 4 años.
- Contrato de relevo: acumulación jornada.

Principales redactados pendientes

- Nuevas tecnologías
- Protocolo acoso.
- Igualdad



ACEXPIEL

CCOO INDUSTRIA

UGT-FICA